

ACTA DE SESIÓN No. CD-39/2021 *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del jueves dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información confidencial.*
- II. Solicitud de autorización presentada por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para aumento de inversión en FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas.
- III. Solicitud de autorización presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para aumento de inversión en FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas.
- IV. Solicitud de autorización de prórroga presentada por Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para mantener la oficina de información en El Salvador.
- V. Solicitud de autorización de inicio y aprobación de bases de la Contratación Directa CD-01/2021 denominada "Modernizar el Sistema de Información CIF (Centro de Información Financiera) que incluye la adquisición de licencias COGNOS, servicios de migración, instalación e implementación de la nueva versión del software y capacitación de usuarios finales".
- VI. Solicitud de autorización de la contratación del proceso denominado "Adquisición y Renovación de licencias de software para la

Superintendencia del Sistema Financiero" por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y aprobación de la oferta de compra.
VII. *Información confidencial.* Desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial

(Suprimido por contener información confidencial según Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Artículo 24, literal d. LAIP)

En el punto I el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí, actúa como propietario.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA AUMENTO DE INVERSIÓN EN FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito relativo a la solicitud presentada por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este órgano colegiado la facultad de autorizar la inversión conjunta;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., incrementar su inversión en el capital social de FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, mediante la compra en efectivo de 10,827 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a un millón ochenta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,082,700.00), con lo que la Federación totaliza 19,376 acciones.

2) Comunicar a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el numeral 1) de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

En la presentación del punto II se integran a la sesión los señores Directores Propietarios, licenciandos Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Marlon Antonio Vásquez Ticas.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA AUMENTO DE INVERSIÓN EN FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito relativo a la solicitud presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este órgano colegiado la facultad de autorizar la inversión conjunta;

II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:**

1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, a Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., incrementar su inversión en el capital social de FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, mediante la compra en efectivo de 1,638 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento sesenta y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$163,800.00), con lo que el Banco Cooperativo totaliza 4,225 acciones.

2) Comunicar a Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el numeral 1) de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

En los puntos del I al III la señora Directora Suplente, licenciada Morena Areli Salinas de Mena, actúa como propietaria.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., CON DOMICILIO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, PARA MANTENER LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relacionado con la solicitud de autorización de prórroga presentada por Banco

Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para mantener la oficina de información en El Salvador, CONSIDERANDO:

I) Que con base en el artículo 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las oficinas de información de bancos extranjeros, están sujetas a la supervisión de esta Superintendencia;

II) Que el literal e) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar a las instituciones constituidas con arreglo a las leyes extranjeras que se propongan operar como bancos o sociedades de seguros, para establecer sucursales y, tratándose de bancos, para establecer oficinas o servir como centros de información de sus clientes o bien colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas y autorizar el cierre de las mismas;

III) Que el artículo 26 de la Ley de Bancos establece que los bancos extranjeros que se propongan abrir oficinas, para servir como centros de información a sus clientes o bien para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional, deberán obtener la autorización previa de esta Superintendencia;

IV) Que el 22 de septiembre del 2021 vence la prórroga de dos años otorgada a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, por el Consejo Directivo de esta Superintendencia, en sesión No. CD-27/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, para mantener la oficina de información del referido Banco en El Salvador; y

V) Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la legislación aplicable, es procedente autorizar la solicitud de prórroga presentada por Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para mantener por dos años adicionales la oficina de información en El Salvador; por tanto, **ACUERDA:**

1) Autorizar con fundamento en lo establecido en el literal e) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el artículo 26 de la Ley de Bancos y las Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros (NPB1-12), prórroga de 2 años contados a partir del 22 de septiembre de 2021, a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual podrá servir como centro de información a sus clientes o bien para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional;

2) Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, que remita a esta Superintendencia: a) Inventario de la cartera crediticia e inversiones colocadas en El Salvador en forma mensual, dentro de los 10 días posteriores al cierre mensual correspondiente; y b) Estados Financieros auditados de su casa matriz, referidos al 31 de diciembre de cada año, en los primeros 90 días del año siguiente;

3) Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, que en caso de requerir una nueva prórroga, deberá presentar la correspondiente solicitud de renovación, 60 días antes del vencimiento de la presente autorización; y

4) De conformidad al artículo 20 de la Ley de Bancos y al artículo 10 de las Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros (NPB1-12), publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida Oficina de Información. **COMUNÍQUESE.**

En la presentación del punto IV se integra a la sesión la señora Directora Propietaria, licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-01/2021 DENOMINADA “MODERNIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CIF (CENTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA) QUE INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS COGNOS, SERVICIOS DE MIGRACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL SOFTWARE Y CAPACITACIÓN DE USUARIOS FINALES”.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice el inicio y aprobación de bases de Contratación Directa CD-01/2021 “Modernizar el Sistema de Información CIF (Centro de Información Financiera) que incluye la adquisición de licencias COGNOS y servicios de migración, instalación e implementación de la nueva versión del software y capacitación de usuarios finales”, y emitir el acuerdo respectivo que constituirá la resolución razonada, y CONSIDERANDO:

l) Que en la actualidad la Superintendencia del Sistema Financiero cuenta con el sistema de información CIF (Centro de Información Financiera), sistema que proporciona herramientas de análisis de información a la Dirección de la Central de Información y otras áreas de negocio de esta Superintendencia;

II) Que las licencias de software (Cognos) que soportan el sistema CIF se encuentran fuera de soporte por parte del fabricante IBM;

III) Que existen nuevas necesidades de análisis de información que actualmente no se pueden generar; al mismo tiempo la nueva versión de Cognos presenta funcionalidades de análisis de datos con inteligencia de negocios e inteligencia artificial que no se están aprovechando debido a que la versión actual está desfasada;

IV) Que, a efecto de suplir las necesidades de la Dirección de Central de Información y otras áreas de negocio, la Dirección de Informática solicitó se inicie el proceso de Contratación Directa;

V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional considera pertinente iniciar el proceso de Contratación Directa debido a la exclusividad del proveedor, circunstancia que se adecua a lo regulado en el literal c) del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 71 y literal c) del 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) Autorizar el inicio de la Contratación Directa CD-01/2021 "Modernizar el Sistema de Información CIF (Centro de Información Financiera) que incluye la adquisición de licencias COGNOS y servicios de migración, instalación e implementación de la nueva versión del software y capacitación de usuarios finales";

II) Aprobar las bases de la Contratación Directa en mención y emitir el acuerdo respectivo que constituirá la resolución razonada;

III) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite la oferta correspondiente.

En la presentación del punto V se integra a la sesión el señor Director Suplente, licenciando Carlos Abraham Tejada Chacón.

VI. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO" POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR Y APROBACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice la

contratación por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, y aprobación de la oferta de compra para la "Adquisición y Renovación de licencias de software para la Superintendencia del Sistema Financiero", y CONSIDERANDO:

I) Que el artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones, cuando así convenga a los intereses públicos, podrán realizar contrataciones en el Mercado Bursátil, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas;

II) Que esta Superintendencia suscribió convenio con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, con fecha 16 de noviembre de 2020, para el plazo de un año prorrogable, por servicios de negociación por cuenta del Estado;

III) Que el propósito de adquirir y renovar los contratos con los fabricantes de diferentes marcas de software relacionados a los productos Microsoft y VMware, es a fin de tener acceso a las nuevas versiones liberadas por los fabricantes, ya sea para hacer uso de nuevas funcionalidades o para la corrección de fallas;

IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha valorado que por la naturaleza del servicio a contratar, conviene a los intereses institucionales ejecutar el proceso de contratación a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, ya que este constituye un mecanismo que se ejecuta de forma ágil, eficiente, transparente y a su vez permite la obtención de mejores precios para la Institución, debido a que existe un mercado competitivo de proveedores;

V) Que, a efectos de dar trámite al proceso en el marco de la normativa de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, es necesario autorizar previamente la contratación por medio de dicha Bolsa, y oferta de compra, que es el documento oficial que se presentará a la Bolsa y que contiene las condiciones que regirán la contratación que se realizará; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) Autorizar el proceso de "Adquisición y Renovación de licencias de software para la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios;

II) Aprobar la oferta de compra para la "Adquisición y Renovación de licencias de software para la Superintendencia del Sistema Financiero", de un mil setecientas treinta y siete (1,737) licencias conforme al anexo 1 que forma parte integral de este acuerdo, según disponibilidad presupuestaria.

Al finalizar la presentación del punto VI se retira de la sesión el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí.

VII. Información confidencial

(Suprimido por contener información confidencial según Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Artículo 24, literal d. LAIP)

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las veinte horas con treinta minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias